



CIRCULAR EXTERNA No. **010 2022**

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CULTURALES. SOCIALES, ACTORES VERIFICADORES DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ENTRE OTROS

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA LA VERIFICACION DEL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD BASADO EN LA RESOLUCION 350 DEL 1 DE MARZO DE 2022

La Secretaria de Salud Distrital - Oficina de Salud Pública, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 298 del 28 de febrero de 2022, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*" y en la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022, "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado*", en la que se regula la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, genera la presente instrucción para la adopción del Protocolo General de Bioseguridad, con el fin de evitar el contagio y la propagación del SARS-Cov-2.

Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID19, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

El Ministerio del Interior, en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 298 del 28 de febrero de 2022, dispone: Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos o al aire libre para los municipios que alcancen la cobertura de vacunación indicada en la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo desde la Secretaría de salud Distrital de Barranquilla, recomendamos que dentro de las actividades de aglomeración de público compleja desarrolladas en el Distrito de



Barranquilla el uso del tapabocas como una medida de autocuidado con el fin de prevenir contagios masivos.

Definición Autocuidado o autoasistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "*propender por su autocuidado, el de Su familia y el de su comunidad*".

Definición espacios abiertos o al aire libre: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Definición eventos públicos y privados: Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Definición espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas, a través de la Resolución 350 de 2022, entre los cuales se destacan como **Medidas Generales**, el de exigir el cumplimiento de la presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación este último, disponible en el link: Mivacuna.sispro.gov.co, como requisito para su ingreso a eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias, por parte de todos los asistentes y participantes. El esquema completo no incluye la dosis de refuerzo.

Se insta a la comunidad en general, a implementar las siguientes medidas generales como se disponen en la lista de chequeo que se anexa al presente documento:



010 2022

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección 2.8. Manejo de residuos
- Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Igualmente se les reitera que la violación e inobservancia de las medidas tomadas en la presente circular y demás normas concordantes, dará lugar a sanciones administrativas, penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del código penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hay lugar.

La presente circular se comunicará a los interesados por el medio más expedito y para efectos de su publicidad se pondrá a disposición en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

10 MAR 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

Proyectó: Ruth Campo Oficina Salud Pública
Revisó: Juan Carlos Caballero- Asesor jurídico Despacho
Revisó: Leandro Caro - Asesor
Aprobó: Ligia Oviedo- Jefe de Oficina Salud Pública





 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1		SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL									
		PROGRAMA DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL									
Lista de chequeo basada en la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social											
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DEL ESTADO											
FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	NOMBRE DEL SITIO O ESTABLECIMIENTO		
NIT							DIRECCIÓN				
TIPO SECTOR ECONOMICO	FORMAL		INFORMAL		ACTIVIDAD ECONOMICA						
ARL					N/A		NUMERO DE TRABAJADORES	OBSERVACIONES			
INFORMACIÓN DE CONTACTO											
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VISITA											
CARGO											
CORREO ELECTRONICO											
NUMERO CONTACTO											
ASPECTOS A EVALUAR								SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Medidas de Autocuidado											
¿Determina con claridad medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica?											
¿Revisa sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas?											



¿Evalúan los beneficios particulares y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio?				
Cuidado de la salud mental				
Antes de salir, ¿atiende las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir?				
¿Planifica las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará?				
¿Planifica las medidas de protección que empleará?				
En el espacio público, ¿procura mantener una actitud positiva, concentrarse en realizar las actividades planeadas?				
En el espacio público, ¿presta atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección?				
¿Promueve espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad?				
Lavado e higiene de manos				
¿Se promueve el lavado o higiene de las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades?				
¿Dispone de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos?				
¿Se dispone y utiliza alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%?				
¿Se dispone de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector?				
¿Instala recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad?				
¿Limpia y desinfecta con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado?				
Distanciamiento físico				
¿Se definen estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservás?				
Uso de tapabocas				
¿Se garantiza el uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados?				
¿Se mantiene en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP?				



¿Garantiza que en bares y restaurantes en espacios cerrados, el tapabocas se quite únicamente para comer y beber? (El tiempo restante debé estar cubriendo boca y nariz)				
Ventilación				
¿Mantiene siempre que sea posible puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural?				
¿Garantiza que todos los ambientes tengan un alto flujo de aire natural, realiza las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación?				
¿Realiza la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio?				
¿Propicia en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines?				
¿Favorece todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico?				
Si el lugar de descanso es cerrado, ¿mantiene abiertas las puertas y ventanas?				
¿En los lugares cerrados garantiza el uso de ventiladores sin recirculación de aire?				
¿Garantizar la correcta circulación del aire en caso de requerir sistema de ventilación artificial?				
Limpieza y desinfección				
¿Cuenta con un Protocolo de limpieza y desinfección y realiza mantenimiento a los lugares de trabajo? ¿Tiene definidos el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros?				
¿Realiza limpieza y desinfección de manera frecuente de todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo tales como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores?				
¿Garantiza que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo?				
¿Dispone de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ejemplo, el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es: botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, ¿o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación?				
¿Realiza las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones?				
¿Realiza capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido?				

